

Número 6063

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 379/92-A, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra Trading Foods, S.L. y don Alfonso García Pérez y doña Josefa Fernández Guillart, en reclamación de 991.217 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a 14 de marzo de 1994.—La Sra. D.^a María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 379/92-A entre partes: de una como demandante Bansander de Leasing, S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar y defendida por la Letrada doña Carmen Lineros y de otra, como demandado, Trading Foods, S.L., don Alfonso García Pérez y doña Josefa Fernández Guillart y los cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Trading Foods, S.L., don Alfonso García Pérez y doña Josefa Fernández Guillart y sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Bansander de Leasing, S.A., de la cantidad principal de novecientas noventa y una mil doscientas diecisiete pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 3283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Francisca Granados.—Firmada y rubricada.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados Trading Foods, S.L., don Alfonso García Pérez y doña Josefa Fernández Guillart, expido la presente en Molina de Segura a 15 de 1994.—La Juez sustituta, María Francisca Granados Asensio.—La Secretaria.

Número 6130

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Pedro Hernández Campisano, en nombre y representación de Caridad Mora Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de 21 de marzo de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.294/94.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6131

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Pedro Hernández Campisano, en nombre y representación de don Serafín Sánchez Blaya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre resolución de 21-3-94, expediente número 100/1993, en concepto de justiprecio de parcela 133.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.295/94.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.